REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

945-2017 MTC/01

Lima, 20 de setiembre de 2017

VISTOS: El Memorándum N° 665-2017-MTC/02 y el Memorándum (M) N° 030-2017-MTC/02 del Viceministerio de Transportes y el Memorándum N° 1366-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1224, establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia y como órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; asimismo, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se realiza por Resolución Ministerial, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF y modificatorias, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento; asimismo, el numeral 6.4 del artículo citado, señala que tratándose de Ministerios que tengan a su cargo dos o más sectores, se puede contar con más de un Comité en función al número de sectores a su cargo;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, se designa a los miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, es necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, a fin de reconformar los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01

Modifícanse los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, conforme a los textos siguientes:

"Artículo 1.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- *El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, quién lo presidirá.*
- *Un Representante del Despacho Viceministerial de Transportes.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto".*

"Artículo 2.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- *El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, quién lo presidirá.*
- *Un Representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.*
- *El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto".*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

945-2017 MTC/01

Artículo 2.- Representantes

Los representantes de los Despachos Viceministeriales son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité respetivo, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Remitir la presente Resolución a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones, y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicos Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

I-115269

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
21 SEP 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
REG. N°..... HORA: 15:55

INFORME Nº 3121-2017-MTC/08

A : **ANA DOMINGUEZ DEL ÁGUILA**
Secretaria General

Asunto : Opinión complementaria sobre el proyecto de Resolución Ministerial que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, que designa miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC.

Ref. :
a) Memorándum N° 2307-2017-MTC/04
b) Memorándum N° 1543-2017-MTC/09
c) Memorándum N° 665-2017-MTC/02
d) Memorándum N° 1366-2017-MTC/09
e) Informe N° 2942-2017-MTC/08
f) Memorando N° 621-2017-MTC/02
g) Memorándum (M) 030-2017-MTC/02

MTC Secretaría General
04:15 p.m.
20 SET. 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
POR:
REG. N°

Fecha : 19 de setiembre de 2017

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto, a fin de manifestarle lo siguiente:

1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1366-2017-MTC/09, en atención a lo señalado en el Memorándum (M) N° 030-2017-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes, propone la reconformación de los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC, designados por los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01.

2. Esta Oficina General, con Informe N° 2942-2017-MTC/08 del 08 de setiembre de 2017, emite opinión legal favorable al proyecto de Resolución Ministerial que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, que designa a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC.

3. El Despacho Viceministerial de Transportes con Memorándum N° 665-2017-MTC/02, solicita se incluya a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como miembro integrante de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC, conforme a lo dispuesto por el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, que señala que la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es realizada por el órgano encargado de planeamiento del Ministerio, considerando su Programación Multianual de Inversiones en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los lineamientos para el desarrollo del Informe Multianual de Inversiones en APP que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MTC

4. En ese sentido, en atención a lo solicitado por su Despacho con el Memorándum N° 2307-2017-MTC/04, la nueva conformación de los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC será de la siguiente forma.

   El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes del MTC estará conformado por:

   - El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, quién lo presidirá.
   - Un Representante del Despacho Viceministerial de Transportes.
   - El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

   El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del MTC, estará conformado por:

   - El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, quién lo presidirá.
   - Un Representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
   - El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

5. Por lo expuesto anteriormente, consideramos viable el proyecto de Resolución Ministerial que modifica los artículos artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, a fin de establecer los nuevos miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC, incluido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

   En tal sentido, se remite el nuevo proyecto de Resolución Ministerial, el mismo que remplaza al proyecto adjunto al Informe N° 2942-2017-MTC/08, el cual deberá contar con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Viceministro de Transportes y del Viceministro de Comunicaciones.

Atentamente,

Efraín Castillo Castillo
Abogado

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

.....
ROSARIO TORRES BENAVIDES
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

MTC
Oficina de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL
11 SEP 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA 09:56
FECHA

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 665 -2017-MTC/02

A : Ana Isabel Domínguez Del Águila
Secretaria General

ASUNTO : Participación de la Dirección General de Concesiones en Transportes en los procesos de promoción de promoción de la inversión privada

REF. : a) Memorando N° 1366-2017/MTC/09
b) Memorando N° 1961-2017-MTC/04

FECHA : Lima, 08 SET. 2017

Mediante el presente solicito a su Despacho incluir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como integrante del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14, numeral 14.2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nª 1224, según el cual el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es realizada por el órgano de planeamiento del Ministerio.

Atentamente,

RAFAEL GUARDERAS RADSINSKY
Viceministro de
Transportes

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

COPIA

«Año del buen servicio al ciudadano»

MTC 12 25
Despacho Vice Ministerial de Transportes
25 AGO. 2017
MESA DE PARTES
EXP:

MEMORÁNDUM N° 1366 - 2017-MTC/09

A : ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaria General

ASUNTO : Participación de la Dirección General de Concesiones en Transportes en los procesos de promoción de la inversión privada.

REFERENCIA : a) Memorándum (M) N° 030-2017-MTC/02
b) Memorándum N° 621-2017-MTC/02

FECHA : Lima, 25 AGO. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Viceministro de Transportes comunica a esta Oficina General que, en adelante, la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) asumirá directamente la coordinación con las entidades correspondientes a fin de participar en las acciones de planeamiento y programación, formulación y plan de promoción (estructuración y transacción) referidos en el Decreto Legislativo N° 1224, acompañando dentro del marco de sus funciones a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION hasta la etapa de suscripción del respectivo contrato de concesión, dejándose sin efecto el encargo de funciones realizado en el año 2012 a esta Oficina General.

Asimismo, mediante el documento de la referencia b), el Viceministro de Transportes solicita a esta Oficina General el apoyo necesario a efectos que el personal que viene desarrollando las referidas funciones en esta Oficina General, se incorpore a la DGCT con la finalidad de que esta última desarrolle las funciones reasignadas.

Sobre el particular, comunicamos a su despacho que, de conformidad con lo acordado con la DGCT, el destaque del personal solicitado se hará efectivo a partir del día viernes primero (01) de Septiembre del año 2017.

Por otro lado, en vista que las actividades relacionadas con la gestión pre contractual de los proyectos de asociación público privada del Sector ya no recaerán en esta Oficina General, se remite a su despacho un Proyecto de Resolución Ministerial que dispone la reconformación de los integrantes de los Comités de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y Comunicaciones, los mismos que fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01.

OFICINA GENERAL - OGPP - MTC
V°B°
M. GUZMÁN

Sin perjuicio de lo expuesto, dicha reconformación resulta necesaria también debido a que uno de los miembros de los Comités vigentes, Sr. Jaime Enrique Shimabukuru Naeki, ya no labora en este Ministerio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Econ. JORGE D. CHANG SERRANO
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CC: Viceministro de Transportes.
Viceministro de Comunicaciones.
Dirección General de Concesiones en Transportes.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Lima,

VISTOS:

El Memorándum N° 1366-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum (M) N° 030 -2017-MTC/02 del Despacho del Viceministerio de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1224, "Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos" (en adelante, la Ley), el mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1251 y, asimismo, con Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento), el mismo que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 068-2017-EF;

Que, el artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, debe crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme a lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y, (ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; debiendo designarse a los miembros del citado Comité mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, prescribe que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, y, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, los Ministerios emitirán la Resolución Ministerial, mediante la cual se designa a

Resolución Ministerial

los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1366-2017-MTC/09 y en atención a lo dispuesto por el Despacho del Viceministerio de Transportes mediante el Memorándum (M) N° 030 -2017-MTC/02, resulta necesaria la reconformación de los integrantes de los Comités de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y Comunicaciones, los mismos que fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Transportes, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Representante del Viceministerio de Transportes.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, quién lo presidirá.
- Representante del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Representante del Viceministerio de Comunicaciones.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, quién lo presidirá.

- Representante del Despacho Ministerial.

Artículo 3.- Funciones.
Los Comités de Inversiones designados en los artículos 1 y 2, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus normas modificaciones.

Artículo 4.- Derogación.
Deróguese lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01 publicada con fecha 11 de enero del 2016.

Artículo 5.- Publicación y Registro.
De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Artículo 6.- Notificación.
Remitir copia de la presente resolución a los miembros de los Comités designados en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC Secretaría General
02 AGO 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
POR
REG N°

INFORME N° 2324-2017-MTC/08

A : **ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA**
Secretaria General

ASUNTO : Devuelve proyecto de Resolución Ministerial por el cual se designa a la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como miembro del Comité de Inversiones del Sector Transportes en reemplazo del señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, ex Asesor del Despacho Ministerial.

REF. : a) Memorándum N° 1068-2017-MTC/04
b) Memorándum N° 1641-2017-MTC/02.AL.MEM
(H.T. N° I-115269-2017)

FECHA : 02 de agosto de 2017

Me dirijo a usted con relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente.

I. ANTECEDENTE:

Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2016 MTC/01 se designó a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado, entre otros, por el señor Jaime Enrique Shimabukuru Naeki, ex Asesor del Despacho Ministerial.

II. ANÁLISIS:

2.1 El Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

2.2 El artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, dispone, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas por el citado Decreto Legislativo, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como organismo promotor de la inversión privada para los procesos de promoción bajo su competencia, órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

2.3 El numeral 8.2 del artículo 8 del citado Decreto Legislativo establece que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, correspondiéndoles entre otros, elaborar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA • MTC •

2.4 El numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento.

2.5 Los artículos 28 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece la definición y funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondiéndoles asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico de competencia de la Alta Dirección.

2.6 Por lo anteriormente expuesto, se remite el presente expediente, a fin que se sirvan disponer la designación del miembro del Comité de Inversiones del Sector Transportes, teniendo en cuenta las funciones que desarrolla conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin que se sirvan disponer la designación del miembro del Comité de Inversiones del Sector Transportes, conforme a lo señalado en el análisis del presente Informe.

Atentamente,

Gino del Aguila Martín
Abogado
Oficina General de Asesoría Jurídica

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

.....
ROSARIO TORRES BENAVIDES
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC
Despacho Vice Ministerial de Transportes
03 AGO. 2017
MESA DE PARTES
EXP: E-115269-2017

MEMORANDUM No. 1961 -2017-MTC/04

A : VMT

REFERENCIA : VMC

FECHA : 03/08/2017

Me dirijo a usted, a fin de remitirle adjunto los documentos de la referencia para:

Tramitación		Opinión/Recomendación		Evaluar disponibilidad		Visar	
Atención		Ayuda Memoria		Preparar Respuesta		Notificar al interesado	
Conocimiento y fines	X	Informe		Proyectar Resolución		Archivar	
Coordinar		Remitir/Agregar antecedentes		Revisión		Otros :	

Atentamente,

Preparar un representante de cada Viceministerio.

SECRETARÍA GENERAL MTC

A. DOMINGUEZ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
11 MAY 2017
RECIBIDO
Hora: 16:01 Firma:
Reg. N°: 2143 Folio 04

MEMORÁNDUM N° 1641 -2017-MTC/02.AL.MEM

A : NANCY ZEDANO MARTÍNEZ
Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Designación de miembro del Comité de Inversiones del Sector Transportes

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01

FECHA : Lima, 11 MAYO 2017

Es grato dirigirme a usted, por encargo de la Viceministra de Transportes, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se designa, entre otros, a los miembros del Órgano Colegiado del Comité de Inversiones del Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ante el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

No obstante, dado que el señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki ha dejado de prestar servicios en el MTC, resulta necesario nombrar un nuevo integrante del mencionado Órgano Colegiado a que se refiere la Resolución Ministerial de la referencia.

En tal sentido, se traslada la referida documentación, a efectos de tramitar el resolutivo correspondiente designando como miembro del referido Órgano Colegiado, al siguiente funcionario:

- Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Atentamente,

María Egusquiza Mori
Asesora - VMT

Adj: Lo indicado

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

I-1152697-2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM No. 1068 -2017-MTC/04

A : VMT

ASUNTO : Actualización de Resolución Ministerial

REFERENCIA : RM N° 008-2016-MTC/01

FECHA : 05.05.17

MTC 1601
Despacho Vice Ministerial de Transportes
08 MAYO 2017
MESA DE PARTES
EXP.: I-1152697-2017

Me dirijo a usted, a fin de remitirle adjunto los documentos de la referencia para:

Tramitación		Opinión/Recomendación		Evaluar disponibilidad		Visar	
Atención	X	Ayuda Memoria		Preparar Respuesta		Notificar al interesado	
Conocimiento y fines		Informe		Proyectar Resolución		Archivar	
Coordinar		Remitir/Agregar antecedentes		Revisión		Otros :	

Atentamente,

VIRGINIA NÚÑEZ CIALLELLA
Directora de Sistema Administrativo II
Secretaría General

PUBLICADA
"EL PERUANO"
Fecha 12 ENE. 2016

Resolución Ministerial

008-2016 MTC/01

Lima, 11 de enero de 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2016-EF/68.01 y el Memorándum N° 035-2016-MTC/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, la Ley) y, con Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento);

Que, el artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, debe crear el Comité de Inversiones para desempeñarse como: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme a lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y, (ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; debiendo designarse a los miembros del citado Comité mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, prescribe que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, y, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, los Ministerios emitirán la Resolución Ministerial, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones, la

cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Transportes.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Transportes, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 3.- Funciones

Los Comités de Inversiones designados en los artículos 1 y 2, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Artículo 4.- Publicación y Registro.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

PUBLICADA
"EL PERUANO"
Fecha 12 ENE. 2016

Resolución Ministerial
008-2016 MTC/01

ARTÍCULO 5°.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a los miembros de los Comités designados en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC Secretaría General
08 SEP. 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
POR
REG. N°

INFORME Nº 2942-2017-MTC/08

A : **ANA DOMINGUEZ DEL ÁGUILA**
Secretaria General

Asunto : Remite el proyecto de Resolución Ministerial que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, que designa miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones.

Ref. : a) Memorándum N° 1366-2017-MTC/09
b) Memorando N° 621-2017-MTC/02
c) Memorándum (M) 030-2017-MTC/02
(Hoja de Ruta N° I-219705-2017)

Fecha : 08 de setiembre de 2017

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. Antecedente:

1.1 Mediante Memorándum (M) N° 007-2012-MTC/02 de fecha 18 de enero de 2012, el Despacho Viceministerial de Transportes comunica que las iniciativas privadas y los proyectos de participación privada, serán canalizadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien se encargará de evaluar la viabilidad, la modalidad y el modelo de gestión; y la Dirección General de Concesiones en Transportes asume la responsabilidad de la coordinación con PROINVERSIÓN para la suscripción de los contratos respectivos.

1.2 Con Memorándum N° 030-2017-MTC/02 de fecha 22 de agosto de 2017, el Despacho Viceministerial de Transportes comunica que deja sin efecto el Memorándum (M) N° 007-2012-MTC/02, y dispone que a partir de esa fecha la Dirección General de Concesiones en Transportes asume directamente la coordinación con las entidades respectivas para participar en las acciones de planeamiento y programación, formulación y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del MTC, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento.

1.3 Mediante Memorándum N° 1366-2017-MTC/09, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo señalado en el Memorándum N° 030-2017-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes, propone la reconformación de los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones designados por Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MTC

II. Análisis:

2.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos; el cual es aplicable a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero[1].

El numeral 5.1 del artículo 5 de la norma, señala que el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, integrado por principios, normas, procedimientos, lineamientos y directivas técnico normativas, con el fin de promover, fomentar y agilizar la inversión privada para contribuir a la dinamización de la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país.

2.2 El numeral 8.1 del artículo 8 de la norma citada, dispone, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, **crea el Comité de Inversiones** para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, y como Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; el numeral 8.2 del artículo citado, dispone que la **designación de los miembros del citado Comité de Inversiones se realiza por Resolución Ministerial**, la misma que es publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas[2].

2.3 Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, establece que el Comité de Inversiones (denominación modificada a **Comité de Promoción de la Inversión Privada)**[3] de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento; el numeral 6.4 del artículo citado, señala que tratándose de Ministerios que tengan a su cargo dos o más sectores, se puede contar con más de un Comité de Inversiones en función al número de sectores a su cargo.

---

[1] Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal:
Sector Público No Financiero (SPNF): a la totalidad de las entidades no financieras del sector público. El SPNF está compuesto por las entidades públicas del Gobierno General y las empresas públicas no financieras. El Gobierno General comprende a las entidades públicas del Gobierno Nacional, que incluye al Seguro Social de Salud (EsSalud), a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales.

[2] **Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1224.**
41.1 El Ministerio de Economía y Finanzas administra el **Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas**, en el cual se incorpora la Resolución Suprema, Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal que disponga la incorporación del proyecto al proceso de promoción, contratos de Asociación Público Privada suscritos y sus adendas, entre otros.

[3] Según numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2017-EF (publicado el 28 marzo 2017).

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · MTC ·

2.4 Mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, se designa a los miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; estableciéndose que el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto preside los dos (02) Comités de Inversiones.

2.5 El Despacho Viceministerial de Transportes a través del Memorándum N° 030-2017-MTC/02, ha dispuesto que la Dirección General de Concesiones en Transportes asume directamente la coordinación con las entidades respectivas para participar en las acciones de planeamiento y programación, formulación y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del MTC, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento.

2.6 El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) a través del Memorándum N° 1366-2017-MTC/09, considerando lo señalado en el Memorándum N° 030-2017-MTC/02, propone la reconformación de los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones, designados por Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01.

La OGPP propone reconformar los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones, conforme a lo siguiente:

"Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes, integrado por los siguientes miembros:

- *El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, quién lo presidirá.*
- *Un Representante del Despacho Ministerial.*
- *Un Representante del Viceministerio de Transportes".*

"Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, integrado por los siguientes miembros:

- *El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, quién lo presidirá.*
- *Un Representante del Despacho Ministerial.*
- *Un Representante del Viceministerio de Comunicaciones".*

2.7 En ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1224, y la propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable modificar los artículos artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, a fin de establecer los nuevos miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · MTC ·

III. Conclusiones:

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que es viable el proyecto de Resolución Ministerial que modifica los artículos artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01; por lo que, se remite el citado proyecto debidamente visado por esta Oficina General, el mismo que deberá contener las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Viceministro de Transportes y del Viceministro de Comunicaciones.

Atentamente,

Efraín Castillo Castillo
Abogado

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

ROSARIO TORRES BENAVIDES
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUY URGENTE

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP
Documento Digitalizado

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° I-219705-2017

Fecha Derivación: 22/08/2017 18:38
Folios 4
REG. 3830

Remitente: DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES
N°Doc: MEMORANDO - 621-2017-MTC/02

Asunto: DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL QUE EVALUA PROCESOS DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A DGCT

Unidades Orgánicas y Responsables:

	Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1	SECRETARIA GENERAL	ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA	MEMO N° 621-2017-MTC/02

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Proceder Sig. lo coordinado con el VOIT.

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
OGPP	1 6	23/08/2017		
CC. DGCT				
M. Guzman	1, 6, 11	23/8/17		
OGAJ	1 12	28/08/2017		

SECRETARÍA GENERAL MTC A. DOMINGUEZ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 2 RECIBIDO REG. 3830 HORA 1:00

SECRETARÍA GENERAL MTC A. DOMINGUEZ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA 28 AGO 2017 RECIBIDO Hora: 2:45 Firma: Reg. N°: 4015 Folio 06

MTC DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES 23 AGO 2017 RECIBIDO EN LA FECHA HORA: 12:55 pm

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

«Año del buen servicio al ciudadano»

MTC
Oficina de Coordinación Administrativa
SECRETARÍA GENERAL
28 AGO 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA 11:00
FECHA .....

MEMORÁNDUM N° 1366-2017-MTC/09

A : **ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL ÁGUILA**
Secretaria General

ASUNTO : Participación de la Dirección General de Concesiones en Transportes en los procesos de promoción de la inversión privada.

REFERENCIA : a) Memorándum (M) N° 030-2017-MTC/02
b) Memorándum N° 621-2017-MTC/02

FECHA : Lima, 25 AGO. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Viceministro de Transportes comunica a esta Oficina General que, en adelante, la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) asumirá directamente la coordinación con las entidades correspondientes a fin de participar en las acciones de planeamiento y programación, formulación y plan de promoción (estructuración y transacción) referidos en el Decreto Legislativo N° 1224, acompañando dentro del marco de sus funciones a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION hasta la etapa de suscripción del respectivo contrato de concesión, dejándose sin efecto el encargo de funciones realizado en el año 2012 a esta Oficina General.

Asimismo, mediante el documento de la referencia b), el Viceministro de Transportes solicita a esta Oficina General el apoyo necesario a efectos que el personal que viene desarrollando las referidas funciones en esta Oficina General, se incorpore a la DGCT con la finalidad de que esta última desarrolle las funciones reasignadas.

Sobre el particular, comunicamos a su despacho que, de conformidad con lo acordado con la DGCT, el destaque del personal solicitado se hará efectivo a partir del día viernes primero (01) de Septiembre del año 2017.

Por otro lado, en vista que las actividades relacionadas con la gestión pre contractual de los proyectos de asociación público privada del Sector ya no recaerán en esta Oficina General, se remite a su despacho un Proyecto de Resolución Ministerial que dispone la reconformación de los integrantes de los Comités de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes y Comunicaciones, los mismos que fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01.

Sin perjuicio de lo expuesto, dicha reconformación resulta necesaria también debido a que uno de los miembros de los Comités vigentes, Sr. Jaime Enrique Shimabukuru Naeki, ya no labora en este Ministerio.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL V°B° M. GUZMÁN OGPP MTC

Econ. JORGE D. CHANG SERRANO
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CC: Viceministro de Transportes.
Viceministro de Comunicaciones.
Dirección General de Concesiones en Transportes.

I -219705-20

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MTC
Oficina de Coordinación Administrativa
SECRETARIA GENERAL
22 AGO 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
HORA 18:40
FECHA

MEMORANDUM Nº 621 -2017-MTC/02

A : **ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA**
Secretaria General

ASUNTO : Desplazamiento de personal que evalúa procesos de promoción de la inversión privada a DGCT

REF. : Memorando Nº 030-2017-MTC/02

FECHA : Lima, 22 AGO. 2017

Mediante el documento de la referencia mi Despacho dejó sin efecto el Memorando Nº 007-2012-MTC/02, por lo cual la Dirección General de Concesiones en Transportes asumirá las funciones de asesoramiento y evaluación de la viabilidad, modalidad y gestión de proyectos de participación privadas de conformidad con aquéllas asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, dejándose sin efecto el encargo de funciones realizado anteriormente a la OGPP.

En tal sentido, solicito su apoyo a efectos que el personal que venía desarrollando las referidas funciones en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se incorpore a la Dirección General de Concesiones en Transportes a fin que esta desarrolle las funciones reasignadas.

Atentamente,

Rafael Guarderas Radzinsky
Viceministerio de Transportes

c.c. DGCT, OGPP

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTE
23 AGO 2017
12:55 pm

MEMORÁNDUM (M) Nº 030 - 2017- MTC/02

AL : **Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**
Director General de Concesiones en Transportes
Director General de Caminos y Ferrocarriles
Director General de Transporte Acuático
Director General de Aeronáutica Civil
Directora General de Asuntos Socio Ambientales
Directora General de Oficina General de Asesoría Jurídica
Directora General de Oficina General de Administración
Director Ejecutivo de Provías Nacional (e)
Director Ejecutivo de Provías Descentralizado
Director Ejecutivo de la AATE (e)

ASUNTO : Participación de la Dirección General de Concesiones en Transportes en los procesos de promoción de la inversión privada.

REFERENCIA : Memorándum (M) N° 007-2012-MTC/02

FECHA : Lima, 22 AGO. 2017

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que se deja sin efecto el documento de la referencia y que a partir de la fecha la Dirección General de Concesiones en Transportes – DGCT, asumirá directamente la coordinación con las entidades correspondientes a fin de participar en las acciones de planeamiento y programación, formulación y plan de promoción (estructuración y transacción) referidos en el Decreto Legislativo N° 1224, acompañando dentro del marco de sus funciones a PROINVERSIÓN hasta la etapa de suscripción del respectivo contrato de concesión.

Para dicho efecto, la DGCT canalizará las opiniones de las Direcciones Generales y Proyectos Especiales de este Ministerio, en cualquier etapa del proceso de promoción de la inversión privada.

Atentamente,

RAFAEL GUARDERAS RADZINSKY
Viceministro de Transportes

00368020

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES
19 ENE. 2012
RECIBIDO EN LA FECHA
REG Nº:

MEMORANDUM (M) Nº 007 -2012-MTC/02

A : **Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto**
Director General de Concesiones en Transportes
Director General de Caminos y Ferrocarriles
Director General de Transporte Acuático
Director General de Aeronáutica Civil
Directora General de Asuntos Socio Ambientales
Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Director Ejecutivo de Provías Nacional
Director Ejecutivo de Provías Descentralizado
Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico

REF. : **Tratamiento de Iniciativas Privadas y Proyectos de Concesión**

FECHA : Lima, 18 ENE. 2012

El presente tiene la finalidad de comunicarles que toda iniciativa privada, y proyectos de participación privada, deberán ser canalizadas a través de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, quien evalúa la viabilidad, la modalidad y el modelo de gestión.

Una vez definido el modelo de gestión con PROINVERSION, La Dirección General de Concesiones en Transporte, asume la responsabilidad de la coordinación con la primera para la suscripción del Contrato, para ello la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento expreso indicará esta situación.

Las Direcciones Generales de la Oficina General de Planeamiento y de Presupuesto y de Concesiones en Transporte, recabarán las opiniones de las áreas técnicas y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC.

En este marco, La Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encargará de coordinar, entre otros los siguientes Proyectos:

- IP Sullana – Nuevo Puente Internacional
- Rutas fluviales
- Tren Eléctrico
- Aeropuerto de Chinchero
- IP Terminal Marítimo Corio y Accesos Ferroviarios
- Desvío Quilca – La Concordia
- Fiscalización Electrónica Automática de la Red Vial Nacional

También se hace extensiva esta instrucción para los proyectos de envergadura que resulten de la gestión de Proyectos de Concesión en ejecución, como son Obras Adicionales, Obras nuevas, Obras accesorias, Modificaciones de Trazo, Adelantos de Inversión, Nuevos proyectos, otras obras propuestas por el Concesionario, y también las obras solicitadas por Autoridadaes Regionales y/o Locales.

Sin otro sobre el particular.

Atentamente,

Ing. ALEJANDRO CHANG CHIANG
Vice-Ministro de Transportes

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2014-MTC/01, se designó al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras en el cargo público de confianza de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia; y, designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos, 27594, 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Eduardo Lozada Contreras al cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Tania Gisella Chiang Ma en el cargo público de confianza de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1332290-1

Designan Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 006-2016 MTC/01

Lima, 8 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2015-MTC/01.02, se designó, a la señora Tania Gisella Chiang Ma en el cargo público de confianza de Directora General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio ce Transpones y Comunicaciones;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia; y, designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27594, 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Tania Gisella Chiang Ma al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1332291-1

Designan miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 008-2016 MTC/01

Lima, 11 de enero de 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2016-EF/68.01 y el Memorándum N° 035-2016-MTC/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, la Ley) y, con Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento);

Que, el artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, debe crear el Comité de Inversiones para desempeñarse como: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme a lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y, (ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; debiendo designarse a los miembros del citado Comité mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, prescribe que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, y, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, los Ministerios emitirán la Resolución Ministerial, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Transportes.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Transportes, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 3.- Funciones

Los Comités de Inversiones designados en los artículos 1 y 2, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Artículo 4.- Publicación y Registro.
De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Artículo 5°.- Notificación
Remitir copia de la presente resolución a los miembros de los Comités designados en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1332546-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Delegan facultades a favor de diversas dependencias del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA N° 001-2016-DP/SGPR

Lima, 11 de enero de 2016

VISTO: El Oficio N° 010-2016-DP/DGA del 7 de enero de 2016 del Director General de Administración mediante el cual propone la emisión de la Resolución sobre delegación de facultades a favor de diversas dependencias del Despacho Presidencial y la Hoja de Trámite Interno de fecha 7 de enero de 2016 de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573, se crea el Pliego Presupuestal Despacho Presidencial, Organismo Público Ejecutor según lo dispuesto mediante los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y N° 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones antes citado, establece que la Secretaría General de la Presidencia de la República, es el órgano que dirige el Despacho Presidencial, está a cargo del Secretario General, quien es el Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el literal s) del artículo 9 del referido dispositivo establece que es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, entre otras, la de asignar funciones conforme a Ley, así como delegar facultades que considere pertinentes para el mejor desempeño institucional, que no sean privativas de su condición de Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de Administración recomienda delegar facultades en diversos órganos del Despacho Presidencial a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, lo que sustenta en el Informe N° 01-2016-DP/DGA-SIGL;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y puede delegar funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen, entre otros, los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a fin de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8 de la Ley acotada en el considerando precedente, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 014-2015-DP/SGPR del 6 de mayo de 2015 se delegaron diversas funciones en diferentes órganos del Despacho Presidencial, siendo necesario emitir una nueva resolución acorde a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, estando a lo dispuesto por los dispositivos citados en los considerandos precedentes y atendiendo a la estructura orgánica del Despacho Presidencial, resulta necesario desconcentrar las facultades y agilizar la gestión administrativa de la entidad, por lo que es conveniente delegar aquellas facultades que no son privativas del Titular de la Entidad, en lo relacionado con la gestión administrativa de la Entidad, contrataciones del Estado, materia presupuestaria y recursos humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de facultad contenida en el literal s) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades al Subsecretario General
Delegar en el Subsecretario General de la Presidencia de la República, las siguientes facultades de la Secretaría General de la Presidencia de la República:

1.1. En materia de gestión administrativa:

a) Aprobar Directivas, Reglamentos y otras normas internas, orientadas hacia el logro eficaz y eficiente de los fines institucionales, definiendo las políticas generales a seguir en materia de gestión administrativa. (Artículo 9 inc. c) del ROF).

b) Aprobar los proyectos de documentos técnicos de gestión y organización interna de la Entidad (Artículo 9 inc. c) del ROF).

c) Aceptar las donaciones de bienes e inmuebles que se realicen a favor del Despacho Presidencial (Artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales).

d) Todas aquellas que correspondan ejercer al Titular de la Entidad, en virtud de alguna otra norma de carácter general, salvo que sean indelegables o que exista delegación expresa a favor de algún otro empleado público de la institución.

1.2. En materia de contrataciones del Estado:

a) Resolver los recursos de apelación que interpongan los postores en los procesos de selección llevados a cabo por la Entidad, cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT (Art. 41 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y artículo 103 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF).